

CONCEDE NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255/2006.

RESOLUCION EXENTA N° **N° 0531**

PUNTA ARENAS, **30 DIC 2025**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familia.
- El Oficio Ordinario N° 2201 del SERVIU Regional, de fecha 12 de diciembre de 2025, donde se solicita conceder un nuevo plazo para el inicio de obras, de 30 días, a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- Lo dispuesto en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a coceder un nuevo plazo para el inicio de obras a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- El Informe N° 18, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), de fecha 30 de diciembre de 2025, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2201, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

- OTÓRGASE**, un nuevo plazo para el inicio de obras de 30 días, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, a los Certificados de Subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

N° DE SERIE	NOMBRE	C.I.
LM2 N°ST2-2024-338184	María Soledad Lavados Vera	11.705.464-0
LM2 N°ST2-2024-338183	María Regina Llauca Alarcón	8.394.913-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo

